



**MEMORÁNDUM: N° 2163 /C**

**ANT. :** Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2020.

**MAT. :** Informa resultado Complemento Informe 2.

**SANTIAGO, 09 de septiembre de 2022**

**DE : CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN  
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

**A : JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR  
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Remito a Ud. el Complemento Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 3er. Cuatrimestre de 2020, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

#### **INFORME**

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría, en particular para las localidades de Ovalle (98,5 MHz), Papudo (91,5) y Pucón (101,7 MHz).

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas.

En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y respecto a la situación de las postulantes **INGENIERÍA Y GETIÓN INDUSTRIAL SpA., TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L., SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA y PRODUCTORA DE EVENTOS MARÍA MELANIA DEL PINO BLANCHET E.I.R.L.**

En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO MARCELO ARAYA SAN MARTIN  
Firmado digitalmente por  
CLAUDIO MARCELO ARAYA  
SAN MARTIN  
Fecha: 2022.09.23 13:30:34  
-03'00'

**CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN  
Subsecretario de Telecomunicaciones**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

CLA/MLF/RDC/rdc.

CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE  
Firmado digitalmente por  
CAROLINA TATIANA LAGOS  
AGUIRRE  
Fecha: 2022.09.14 14:24:47  
-03'00'

MARCO ANTONIO LABRA FUENZALIDA  
Firmado digitalmente por  
MARCO ANTONIO LABRA  
FUENZALIDA  
Fecha: 2022.09.23 13:30:34  
-03'00'

SANTIAGO, 09 de septiembre de 2022

**COMPLEMENTA INFORME N° 2****EVALUACIÓN 3<sup>er</sup> CUATRIMESTRE 2020 EN FRECUENCIA MODULADA****ALCANCE**

El presente informe complementa el Informe N°2 de 10.08.2021, dado a conocer mediante Memorandum N° 1868, de 10.08.2021, para la evaluación final de las localidades de Ovalle (98,5 MHz), Papudo (91,5) y Pucón (101,7 MHz); que da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2020, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.09.2020 se publicó en el Diario Oficial N° 42.757, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Frecuencia Modulada efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2020, en particular para las localidades de Ovalle (98,5 MHz), Papudo (91,5) y Pucón (101,7 MHz).
2. Por Resolución Exenta N° 1.811, de 06.10.2020, publicada en el Diario Oficial N° 42.780, de 15.10.2020, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias y que no eran factibles técnicamente.
3. Por Resolución Exenta N° 1.996, de 26.10.2020, rectificada por Resolución Exenta N° 2.082, de 04.11.2020, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 04.12.2020 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no se presentó solicitud para la localidad de Los Álamos (102,7 MHz), región del BioBío el cual fueron recepcionadas solicitudes para todas las localidades ofrecidas en el concurso.
5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.258 de 26.11.2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 3°, de las Bases del concurso.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
Ingeniería y Gestión Industrial SPA	294439 294659	294.207	-Por IS N° 294725 se desiste del IS N° 294717

6. El Concurso Público correspondiente al 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2020, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
de Coquimbo	Ovalle ((98,5 Mhz)	42
de Valparaíso	Papudo (91,5 Mhz)	25
de La Araucanía	Pucón (101,7 Mhz)	29
<b>Total</b>		<b>96</b>

7. En el Informe N° 2, dado a conocer mediante Memorándum N° 1868/C, de 05.06.2020, se informó que la localidad de Ovalle (98,5 MHz), se encontraba pendiente en espera de respuesta a reparos por la postulante INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SpA., y se corrige lo informado a la postulante TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.. Asimismo, para las localidades de Papudo (91,5 MHz) y Pucón (99,5 MHz), presentaron observaciones las postulantes SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA y PRODUCTORA DE EVENTOS MARÍA MELANIA DEL PINO BLANCHET E.I.R.L., respectivamente.

Que, en el Informe N° 2, por error de transcripción, se indicó que el documento de respuesta de reparos de la postulante TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L., era el ingreso SUBTEL N° 43.427, sin embargo al realizar una revisión se constató que el Ingreso SUBTEL N° 44.980 de fecha 15.03.2021, es el correcto.

Que, para la localidad de Papudo (91,5 MHz), el Oficio ORD. N° 2446/C, de 18.02.2021, que comunica reparos, fue notificado electrónicamente con fecha 25.02.2021, a la postulante SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA, siendo descargado el 03.03.2021 y respondiendo por Carta Ingreso SUBTEL N° 42.375, de fecha 10.03.2021, dentro de plazo. La concursante solicita en Carta Complemento de ingreso SUBTEL N° 159.678, de 24.09.2021, que se corrija la información del factor Kc, de 0,53 a 0,63, para su postulación a dicha localidad, por cuanto se muestra que ella obtiene un puntaje menor y no la que presenta en “*similares condiciones*” para optar a Sorteo, habiendo subsanado su reparo remitiendo la información solicitada. Y, efectivamente, por un error de transcripción en el Informe N° 2 antes señalado, se informó el valor de Kc de 0.53, siendo el valor correcto de 0,63.

Que, para la localidad de Pucón (101,7 MHz), el Oficio ORD N° 2425/C, de 18.02.2021, que informa reparos, fue notificado electrónicamente con fecha 25.02.2021, a la postulante PRODUCTORA DE EVENTOS MARÍA MELANIA DEL PINO BLANCHET E.I.R.L., siendo descargado el 02.03.2021 y respondido por Carta Ingreso SUBTEL N° 37.380, de 03.03.2021, dentro de plazo y adjuntando la documentación solicitada. Por ello, por Carta Complemento Ingreso SUBTEL N° 158.995, de fecha 23.09.2021, la concursante aclara y prueba que la respuesta a los reparos fueron respondidos dentro de plazo y solicita se corrija la indicación de reparos no subsanados en el Informe N° 2 precitado, lo cual es acogido favorablemente.

8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado parcial de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

Cumple (C) : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.

No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.

Similares  
condiciones (SC) : Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

**9.1. LOCALIDAD : Ovalle - 98,5 MHz**

**PARTICIPANTE: AGENCIA CARACOL SpA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
292.942 44.868	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Ovalle, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia mencionado en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas" y tampoco es especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Ovalle, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas ya que no es posible obtener el valor de atenuación del divisor de potencia desde la descripción técnica de su correspondiente catálogo.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Ovalle, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
	Existe inconsistencia en la longitud de las coordenadas geográficas de la planta transmisora, toda vez que en el Anexo N° 2, en la "Ubicación de las Instalaciones", se señala 71° 10' 55" Sur, mientras que en la planilla de cálculo con la que se obtienen las distancias de la zona de servicio se utiliza 71° 10' 15" Sur.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Ovalle, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
<b>Nº INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>		
292.908	Sin Reparos.			8 BG	Cumple		

**PARTICIPANTE: AUSTRAL BROADCASTING SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.091 41.498	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.079	Falta Certificado de Antecedentes Penales original de Don Sebastián Araya Rojas, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: BOX-COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.112 42.376	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.103	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CARLOS RENÉ RAMOS GARCIA COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
293.956 36.256	El valor del factor Kc es de 0,74.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El participante no incluye el archivo kmz con la zona de servicio obtenida de la planilla de cálculo predictivo, según lo requerido por las Bases.	3 BT	KT	0	El participante adjunta archivo kmz con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
293.958	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.492 42.499	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
294.461	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.337 No contesta	El valor del factor Kc es de 0,71.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.377 de 18.02.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 25.02.2021 y se realizó su descarga con fecha 25.02.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.03.2021.	0
	El participante no incluye el formulario de modelamiento de la antena marca Aldena modelo ADE0102230 en formato excel, requerido por las Bases.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.377 de 18.02.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 25.02.2021 y se realizó su descarga con fecha 25.02.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.03.2021.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
294.334	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRÉ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.581 42.468	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
294.563	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
292.695 54.949	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El participante informa que adjunta el certificado solicitado para la localidad de Ovalle, sin embargo, no adjunta el archivo mencionado.	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas ya que no es posible obtener el valor de atenuación del divisor de potencia desde la descripción técnica de su correspondiente catálogo.	3 BT	KT	0	El participante adjunta archivo pdf con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
292.703	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.009 36.040	El valor del factor Kc es de 0,71.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El participante no incluye el formulario de modelamiento de la antena marca Aldena modelo ADE0102230 en formato excel, requerido por las Bases.	3 BT	KT	0	El participante adjunta archivo excel con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
294.007	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.184	El valor del factor Kc es de 0,8.						
						Según Oficio ordinario N° 09/2/1/0887/4660 del 18.06.2021 de la Dirección General de Aeronáutica Civil se informa la derogación del certificado C.A.M.A. N° 57/6899-10-2020 debido a que la instalación propuesta para la estructura de 42 metros se encuentra dentro de las superficies limitadoras, representando obstáculo para el Aeródromo El Tuqui (SCOV) de la comuna de Ovalle.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
294.185	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SANTA IGNACIA SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
293.278 44.879	El valor del factor Kc es de 0,73.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Ovalle, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia mencionado en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas" y tampoco es especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Ovalle, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas ya que no es posible obtener el valor de atenuación del divisor de potencia desde la descripción técnica de su correspondiente catálogo.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Ovalle, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
293.263	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES VALLE DEL CHOAPA SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
292.860 44.874	El valor del factor Kc es de 0,73.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Ovalle, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia mencionado en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas" y tampoco es especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Ovalle, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas ya que no es posible obtener el valor de atenuación del divisor de potencia desde la descripción técnica de su correspondiente catálogo.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Ovalle, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
	Existe inconsistencia en la longitud de las coordenadas geográficas de la planta transmisora, toda vez que en el Anexo N° 2, en la "Ubicación de las Instalaciones", se señala 71° 10' 55" Sur, mientras que en la planilla de cálculo con la que se obtienen las distancias de la zona de servicio se utiliza 71° 10' 15" Sur.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Ovalle, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>			<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>
292.845	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: CRC CHILE SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.113 41.484	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.099	Falta Certificado de Antecedentes Penales original de Don Alex Molina Castillo, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: EDUARDO ANTONIO ROJAS DÍAZ, ÁRIDOS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
293.250 44.865	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Ovalle, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia mencionado en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas" y tampoco es especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Ovalle, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas ya que no es posible obtener el valor de atenuación del divisor de potencia desde la descripción técnica de su correspondiente catálogo.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Ovalle, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
293.243	Falta certificado de Antecedentes Penales de Don Eduardo Rojas Díaz. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	La postulante no adjunta los antecedentes legales solicitados.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: EMPRESA COMERCIAL EL CHARRUA SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.694	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 2.399, de 18.02.2021, que formulaba reparos fue recibido por doña Fabiana Galarraga con fecha 24.06.2021, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el día 09.07.2021.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El participante no incluye el formulario de modelamiento de la antena marca Aldena modelo AST0202330 en formato excel, requerido por las Bases.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.305	Falta acompañar fotocopia simple del RUT de la persona jurídica solicitante.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 2.399, de 18.02.2021, que formulaba reparos fue recibido por doña Fabiana Galarraga con fecha 24.06.2021, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el día 09.07.2021.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: FABRICACIÓN DIGITAL DISEBEL SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
292.895 44.878	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Ovalle, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia mencionado en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas" y tampoco es especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Ovalle, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas ya que no es posible obtener el valor de atenuación del divisor de potencia desde la descripción técnica de su correspondiente catálogo.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Ovalle, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
292.862	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.673 42.536	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
294.647	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ICG CHILE SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.135 42.381	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
294.121	Falta acompañar Certificado de Antecedentes Penales original de Doña Verónica Carrera Guzmán, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.		8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.439 294.659 42.768 y 42.762	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante solicita considerar ingreso N° 294659 y desestimar ingreso N° 294439. Adicionalmente, se adjunta certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Mediante oficio ORD. N° 2405 de 18.02.2021, se informó que se encontraba pendiente en resolver la situación concursal del participante. Mediante resultado de Informe 2 dado a conocer mediante Memorandum N° 1868/C de 10.08.2021, y por oficio ORD 11685/C de 25.08.2021 se informaba los reparos formulados para la localidad de Ovalle, teniendo para ello 10 días para desvirtuarlos. El oficio 11685/C fue notificado electrónicamente con fecha 05.04.2022, realizando la descarga el 05.04.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 20.04.2022. De acuerdo a lo anterior, como ya había sido el ingresado dicho certificado se consideró el presentado con anterioridad.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El participante no incluye el formulario de modelamiento de la antena marca Aldena modelo AST0202330 en formato excel, requerido por las Bases.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	Mediante oficio ORD. N° 2405 de 18.02.2021, se informó que se encontraba pendiente en resolver la situación concursal del participante. Mediante resultado de Informe 2 dado a conocer mediante Memorandum N° 1868/C de 10.08.2021, y por oficio ORD 11685/C de 25.08.2021 se informaba los reparos formulados para la localidad de Ovalle, teniendo para ello 10 días para desvirtuarlos. El oficio 11685/C fue notificado electrónicamente con fecha 05.04.2022, realizando la descarga el 05.04.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 20.04.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.207	Falta certificado de antecedentes penales de Joyce Alegría Olivares, Rut 19.446.902-0.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documentos legales solicitados.			8 BG	Cumple	
	Falta copia simple del RUT de la sociedad postulante.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.045 36.616	El valor del factor Kc es de 0,71.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante informa que no fue posible gestionar el certificado, por lo tanto, se desiste de esta postulación.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
	El participante no incluye el formulario de modelamiento de la antena marca Aldena modelo ADE0102230 en formato excel, requerido por las Bases.	3 BT	KT	0	El participante adjunta archivo excel con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.041	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.301 88.486	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil donde se indica que existe impedimento de tipo aeronáutico para la ubicación y altura propuesta. No obstante, menciona que en solicitud anterior gestionada por empresa asesora en noviembre de 2020 la DGAC certificó lo contrario (C.A.M.A. N° 57/6899-10-2020). Dado que ese documento fue utilizado para realizar el proyecto se solicita que la situación descrita sea aclarada sin vulnerar el principio finalista y de igualdad para este concurso.	No se acepta el desvirtúa reparos. Según Oficio ordinario N° 09/2/1/0887/4660 del 18.06.2021 de la Dirección General de Aeronáutica Civil se informa la derogación del certificado C.A.M.A. N° 57/6899-10-2020 debido a que la instalación propuesta para la estructura de 42 metros se encuentra dentro de las superficies limitadoras, representando obstáculo para el Aeródromo El Tuqui (SCOV) de la comuna de Ovalle.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
294.297	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MADERO COMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.191 39.031	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El participante no incluye el formulario de modelamiento de la antena marca Aldena modelo AST0202330 en formato excel, requerido por las Bases.	3 BT	KT	0	El participante adjunta archivo excel con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
293.934 y 294.183	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.541 43.223	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.525	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.546 43.202	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
294.521	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: PROSITEL SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.202 42.874 y 42.875	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El participante no incluye el formulario de modelamiento de la antena marca Aldena modelo AST0202330 en formato excel, requerido por las Bases.	3 BT	KT	0	El participante adjunta archivo excel con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.195	Falta declaración jurada simple que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. Suscrita por un representante de la sociedad (nombre, CI, firma).	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	
	Antecedentes que den cuenta del cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del artículo 9 de la Ley de Prensa. En español o debidamente traducidos y legalizados.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.455 43.262	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
294.444	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARCOIRIS SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.058 36.619	El valor del factor Kc es de 0,71.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El participante no incluye el formulario de modelamiento de la antena marca Aldena modelo ADE0102230 en formato excel, requerido por las Bases.	3 BT	KT	0	El participante adjunta archivo excel con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.059	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL CENTRO SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.125	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.435 de 18.02.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 25.02.2021 y se realizó su descarga con fecha 03.03.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.03.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.119	No acompaña Certificado de Antecedentes Penales de don Juan Carlos Barraza.				No responde reparos.	8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.701	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.437 de 18.02.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 25.02.2021 y se realizó su descarga con fecha 26.02.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 12.03.2021.	0
	El participante no incluye el formulario de modelamiento de la antena marca Aldena modelo AST0202330 en formato excel, requerido por las Bases.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.437 de 18.02.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 25.02.2021 y se realizó su descarga con fecha 26.02.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 12.03.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
294.310	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA SAMIRA SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
293.262 44.882	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Ovalle, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia mencionado en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas" y tampoco es especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Ovalle, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas ya que no es posible obtener el valor de atenuación del divisor de potencia desde la descripción técnica de su correspondiente catálogo.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Ovalle, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
293.252	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.381 43.230	El valor del factor Kc es de 0,77.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante informa que considera irrelevante subsanar este reparo para la localidad de Ovalle debido al puntaje obtenido.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
294.373	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.178 88.510	El valor del factor Kc es de 0,8.						



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Ovalle, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.182	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SIGNAL COMUNICACIONES SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.708	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 2.442, de 18.02.2021, que formulaba reparos fue recibido por don Orel Alí con fecha 09.06.2021, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el día 23.06.2021.	0
	El participante no incluye el formulario de modelamiento de la antena marca Aldena modelo AST0202330 en formato excel, requerido por las Bases.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 2.442, de 18.02.2021, que formulaba reparos fue recibido por don Orel Alí con fecha 09.06.2021, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el día 23.06.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
294.338	Se debe acompañar escritura de constitución en que conste el poder de representación de Solange Gomez Jelvez, quien suscribe la totalidad de los antecedentes de la postulación en calidad de representante legal, lo que deberá acreditarse para tener por válidos la totalidad de los antecedentes que se adjuntan a la postulación.				De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 2.442, de 18.02.2021, que formulaba reparos fue recibido por don Orel Alí con fecha 09.06.2021, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el día 23.06.2021.	8 BG	No Cumple

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
294.132 42375	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
294.129	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
294.157 43.427	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
294.141	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
294.539 43.427	El valor del factor Kc es de 0,77.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante considera irrelevante responder este reparo debido al puntaje obtenido.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
294.528	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
294.736 43.322	El valor del factor Kc es de 0,77.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante informa que considera irrelevante subsanar este reparo para la localidad de Ovalle debido al puntaje obtenido.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Ovalle.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
284.710	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
294.427 44.084	El valor del factor Kc es de 0,87.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
294.414	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: VON BRAUN SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.114 43.435	El valor del factor Kc es de 0,77.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante informa que considera irrelevante subsanar este reparo para la localidad de Ovalle debido al puntaje obtenido.	No se acepta el desvirtúa reparos, de acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 2455/C fue descargado con fecha 25/02/2021, por lo que el plazo vencía impostergablemente el día 11/03/2021 y el participante mediante Ingreso Subtel N° 43435 de fecha 12/03/2021, da respuesta a los reparos, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
294.102	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.405 44.055	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
294.396	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.386 44.041	El valor del factor Kc es de 0,87.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.379	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ZETA RADIO CHILE SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.374 43.273	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.372	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ovalle**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGENCIA CARACOL SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC
2	AUSTRAL BROADCASTING SPA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
3	BOX-COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
4	CARLOS RENÉ RAMOS GARCIA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	C

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
5	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
6	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
7	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRÉ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
8	COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC
9	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	C
10	COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.	2	0	2	2	2	2	1	1,00	0,80	0,80	1,00	1,00	80	0	C
11	COMUNICACIONES SANTA IGNACIA SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC
12	COMUNICACIONES VALLE DEL CHOAPA SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC
13	CRC CHILE SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
14	EDUARDO ANTONIO ROJAS DÍAZ, ÁRIDOS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC
15	EMPRESA COMERCIAL EL CHARRUA SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,70	0,70	1,00	1,00	0	0	NC
16	FABRICACIÓN DIGITAL DISEBEL SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC
17	HAPPY RADIO SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
18	ICG CHILE SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
19	INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,70	0,70	1,00	1,00	0	0	NC
20	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
21	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
22	MADERO COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	C
23	MARFON COMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
24	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
25	PROSITEL SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	C
26	PUBLICENTRO SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
27	RADIODIFUSORA ARCOIRIS SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	C
28	RADIODIFUSORA DEL CENTRO SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC
29	RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,70	0,70	1,00	1,00	0	0	NC
30	RADIODIFUSORA SAMIRA SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC
31	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC
32	SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
33	SIGNAL COMUNICACIONES SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,70	0,70	1,00	1,00	0	0	NC
34	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
35	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC
36	TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC
37	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC
38	TWINS TOWERS CHILE SpA	2	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	87	87	SC
39	VON BRAUN SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC
40	XPLORA MULTIMEDIOS SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
41	YANCEY COMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
42	ZETA RADIO CHILE SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Ovalle (98,5 MHz)** a los participantes **AUSTRAL BROADCASTING SPA., BOX-COMUNICACIONES SPA., COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA., COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRÉ E.I.R.L., CRC CHILE SpA., HAPPY RADIO SpA, ICG CHILE SpA., MARFON COMUNICACIONES SpA., MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., PUBLICENTRO SpA., SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA, TWINS TOWERS CHILE SpA., XPLORA MULTIMEDIOS SpA., YANCEY COMUNICACIONES SpA. y ZETA RADIO CHILE SpA.**

#### **OBSERVACIONES:**

##### **AGENCIA CARACOL SpA**

- Sin Observaciones

##### **AUSTRAL BROADCASTING SPA**

- Sin Observaciones.

##### **BOX-COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

##### **CARLOS RENÉ RAMOS GARCIA COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

##### **COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA**

- Sin Observaciones.

##### **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

##### **COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRÉ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

##### **COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

##### **COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

##### **COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

##### **COMUNICACIONES SANTA IGNACIA SpA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES VALLE DEL CHOAPA SpA.**

- Sin Observaciones.

**CRC CHILE SpA.**

- Sin Observaciones.

**EDUARDO ANTONIO ROJAS DÍAZ, ÁRIDOS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**EMPRESA COMERCIAL EL CHARRUA SpA**

- El participante informa en Datos del Arreglo de Antenas del Anexo N° 2 un largo de 100 centímetros para el vástago de cada elemento, sin embargo, en la modelación adjuntada no especifica tal separación, siendo esta última configuración coherente con el resto del proyecto técnico. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.
- La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra beneficiada por el Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extendió la vigencia de las cédulas de identidad.

**FABRICACIÓN DIGITAL DISEBEL SpA**

- Sin Observaciones.

**HAPPY RADIO SpA**

- Sin Observaciones.

**ICG CHILE SpA**

- Sin Observaciones.

**INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SpA**

- Para efectos de la evaluación se ha considerado el Ingreso Subtel N° 294.659 de 27.11.2020.
- El participante informa en Datos del Arreglo de Antenas del Anexo N° 2 un largo de 100 centímetros para el vástago de cada elemento, sin embargo, en la modelación adjuntada no especifica tal separación, siendo esta última configuración coherente con el resto del proyecto técnico. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.
- La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra beneficiada por el Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extendió la vigencia de las cédulas de identidad.

**JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.



**MADERO COMUNICACIONES LIMITADA**

- El participante informa en Datos del Arreglo de Antenas del Anexo N° 2 un largo de 100 centímetros para el vástago de cada elemento, sin embargo, en la modelación adjuntada no especifica tal separación, siendo esta última configuración coherente con el resto del proyecto técnico. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.
- La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra beneficiada por el Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extendió la vigencia de las cédulas de identidad.

**MARFON COMUNICACIONES SpA**

- Sin Observaciones.

**MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**PROSITEL SpA**

- El participante informa en Datos del Arreglo de Antenas del Anexo N° 2 un largo de 100 centímetros para el vástago de cada elemento, sin embargo, en la modelación adjuntada no especifica tal separación, siendo esta última configuración coherente con el resto del proyecto técnico. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.
- La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra vigente de acuerdo a Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**PUBLICENTRO SpA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA ARCOIRIS SpA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA DEL CENTRO SpA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.**

- El participante informa en Datos del Arreglo de Antenas del Anexo N° 2 un largo de 100 centímetros para el vástago de cada elemento, sin embargo, en la modelación adjuntada no especifica tal separación, siendo esta última configuración coherente con el resto del proyecto técnico. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

- La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra beneficiada por el Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extendió la vigencia de las cédulas de identidad.

#### **RADIODIFUSORA SAMIRA SpA**

- Sin Observaciones.

#### **SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.**

- El participante informa 250 metros para el largo de cable de cada uno de los elementos de su sistema radiante, no obstante, para que el cálculo sea coherente con el valor informado de pérdida equivalente el largo debiese ser 2,5 metros. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

#### **SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA**

- Sin Observaciones.

#### **SIGNAL COMUNICACIONES SpA**

- El participante informa en Datos del Arreglo de Antenas del Anexo N° 2 un largo de 100 centímetros para el vástago de cada elemento, sin embargo, en la modelación adjuntada no especifica tal separación, siendo esta última configuración coherente con el resto del proyecto técnico. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.
- La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra beneficiada por el Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extendió la vigencia de las cédulas de identidad.

#### **SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA**

- Sin Observaciones.

#### **TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

#### **TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA**

- El participante informa 250 metros para el largo de cable de cada uno de los elementos de su sistema radiante, no obstante, para que el cálculo sea coherente con el valor informado de pérdida equivalente el largo debiese ser 2,5 metros. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- El participante informa 250 metros para el largo de cable de cada uno de los elementos de su sistema radiante, no obstante, para que el cálculo sea coherente con el valor informado de pérdida equivalente el largo debiese ser 2,5 metros. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**TWINS TOWERS CHILE SpA**

- Sin Observaciones.

**VON BRAUN SpA**

- El participante informa 250 metros para el largo de cable de cada uno de los elementos de su sistema radiante, no obstante, para que el cálculo sea coherente con el valor informado de pérdida equivalente el largo debiese ser 2,5 metros. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**XPLORA MULTIMEDIOS SpA**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SpA**

- Sin Observaciones.

**ZETA RADIO CHILE SpA**

- Sin Observaciones.

**9.2. LOCALIDAD : Papudo - 91,5 MHz**

**PARTICIPANTE: AUSTRAL BROADCASTING SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.093 41.498	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.079	Falta Certificado de Antecedentes Penales original de Don Sebastián Araya Rojas, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: BOX-COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.106 42.376	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.103	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.494 42.499	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
294.461	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRÉ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.573 42.468	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Archivo KMZ de estudio acompañado no corresponde a la ubicación señalada en el Anexo 2	3 BT	KT	0	El participante señala que adjunta el archivo solicitado	No se acepta el desvirtúa reparos. No adjunta el archivo solicitado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
294.563	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES OSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.235 47.498	El valor del factor Kc es de 0,59.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe diferencia entre el valor total de pérdidas señalado en la Memoria de Pérdidas (1,14 dB) y el informado en el Anexo N° 2 (0,8 dB).	3 BT	KT	0	El participante señala que por un error de transcripción se indicó un largo de del cable alimentador de 54,2 mts siendo lo correcto 44,5 mts de cable coaxial Andrew modelo HJ5-50, lo que representa una pérdida a 91,5 MHz de 0,523 dB. Con este valor las pérdidas en cable y conectores según se indica en la planilla de cálculo es de 0,8 dB. Si a esto sumamos la pérdida en el divisor de potencia de 0,4 dB, se obtiene una pérdida total de 1,2 dB. Se adjunta corregido el Anexo N° 2.	Se acepta el desvirtúa reparos. Toda vez que no modifica la zona de servicio ni el factor Kc.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existen diferencias en el cálculo de los valores de Pérdidas de Cables y chicotes calculados por SUBTEL (1,29 dB), con el informado en la Memoria de pérdidas (1,14 dB).	3 BT	KT	2	El participante señala que por un error de transcripción se indicó un largo de del cable alimentador de 54,2 mts siendo lo correcto 44,5 mts de cable coaxial Andrew modelo HJ5-50, lo que representa una pérdida a 91,5 MHz de 0,523 dB. Con este valor las pérdidas en cable y conectores según se indica en la planilla de cálculo es de 0,8 dB. Si a esto sumamos la pérdida en el divisor de potencia de 0,4 dB, se obtiene una pérdida total de 1,2 dB. Se adjunta corregido el Anexo N° 2.	Se acepta el desvirtúa reparos. Toda vez que no modifica la zona de servicio ni el factor Kc.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
294.235	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SALTO DEL SOLDADO LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
293.939 34.003	El valor del factor Kc es de 0,55.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
293.938	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.675 42.536	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.647	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.711 42.844	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante remitió reparos con los Ingresos Subtel N° 42.844 y N° 42.846 del 15.03.2021, en las cuales no se hace mención a la localidad de Papudo.	No responde los reparos, si bien el concursante respondió mediante Ingresos Subtel N° 42.844 y N° 42846 del 15.03.2021, su respuesta a reparo no es para esta localidad.	0
	Existe error en el valor de las coordenadas correspondientes a la Latitud para el Estudio Principal y Planta Transmisora informadas en Anexo 2 (32° 30' 24" Lat Sur) con relación a la informada en la Planilla de Cálculo (32° 30' 34" Lat Sur).	3 BT	KT	0	El participante remitió reparos con los Ingresos Subtel N° 42.844 y N° 42.846 del 15.03.2021, en las cuales no se hace mención a la localidad de Papudo.	No responde los reparos, si bien el concursante respondió mediante Ingresos Subtel N° 42.844 y N° 42846 del 15.03.2021, su respuesta a reparo no es para esta localidad.	0
	Existe inconsistencia en el valor del factor de velocidad informado en el Anexo N° 2 (0,88%) y el indicado en el catálogo (0,89%).	3 BT	KT	0	El participante remitió reparos con los Ingresos Subtel N° 42.844 y N° 42.846 del 15.03.2021, en las cuales no se hace mención a la localidad de Papudo.	No responde los reparos, si bien el concursante respondió mediante Ingresos Subtel N° 42.844 y N° 42846 del 15.03.2021, su respuesta a reparo no es para esta localidad.	0
	Existe inconsistencia para el catálogo de cable coaxial, toda vez que en el Listado de Equipos señala un coaxial marca Commscope, modelo LDF5, mientras que adjunta un coaxial modelo LDF4.	3 BT	KT	0	El participante remitió reparos con los Ingresos Subtel N° 42.844 y N° 42.846 del 15.03.2021, en las cuales no se hace mención a la localidad de Papudo.	No responde los reparos, si bien el concursante respondió mediante Ingresos Subtel N° 42.844 y N° 42846 del 15.03.2021, su respuesta a reparo no es para esta localidad.	0



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existen diferencias en el cálculo de pérdidas totales obtenidas por SUBTEL (0,63 dB) y las obtenidas por el concursante (1,07 dB).	3 BT	KT	0	El participante remitió reparos con los Ingresos Subtel N° 42.844 y N° 42.846 del 15.03.2021, en las cuales no se hace mención a la localidad de Papudo.	No responde los reparos, si bien el concursante respondió mediante Ingresos Subtel N° 42.844 y N° 42846 del 15.03.2021, su respuesta a reparo no es para esta localidad.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
294.077	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.545 43.223	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
294.525	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.549 43.202	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Archivo KMZ de estudio acompañado no corresponde a la ubicación señalada en el Anexo 2	3 BT	KT	0	El participante responde reparos para la postulación de Papudo y remite el archivo KMZ que corresponde a la ubicación del Estudio Principal.	Se acepta el desvirtúa reparos para la localidad de Papudo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
294.521	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.236 48.028	El valor del factor Kc es de 0,59.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe diferencia entre el valor total de pérdidas señalado en la Memoria de Pérdidas (1,14 dB) y el informado en el Anexo N° 2 (0,8 dB).	3 BT	KT	0	El participante señala que por un error de transcripción se indicó un largo de del cable alimentador de 54,2 mts siendo lo correcto 44,5 mts de cable coaxial Andrew modelo HJ5-50, lo que representa una pérdida a 91,5 MHz de 0,523 dB. Con este valor las pérdidas en cable y conectores según se indica en la planilla de cálculo es de 0,8 dB. Si a esto sumamos la pérdida en el divisor de potencia de 0,4 dB, se obtiene una pérdida total de 1,2 dB. Se adjunta corregido el Anexo N° 2.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no modifica la zona de servicio ni el factor Kc.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existen diferencias en el cálculo de los valores de Pérdidas de Cables y chicotes calculados por SUBTEL (1,29 dB), con el informado en la Memoria de pérdidas (1,14 dB).	3 BT	KT	2	El participante señala que por un error de transcripción se indicó un largo de del cable alimentador de 54,2 mts siendo lo correcto 44,5 mts de cable coaxial Andrew modelo HJ5-50, lo que representa una pérdida a 91,5 MHz de 0,523 dB. Con este valor las pérdidas en cable y conectores según se indica en la planilla de cálculo es de 0,8 dB. Si a esto sumamos la pérdida en el divisor de potencia de 0,4 dB, se obtiene una pérdida total de 1,2 dB. Se adjunta corregido el Anexo N° 2.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no modifica la zona de servicio ni el factor Kc.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.236	Falta copia simple de cédula de identidad de Marlene Vicuña Guerrero, R.U.T N° 13.910.445-5	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documentos legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.493 44.116	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Archivo KMZ de estudio acompañado no corresponde a la ubicación señalada en el Anexo 2.	3 BT	KT	0	El participante responde reparos para la postulación de Papudo y remite el archivo KMZ que corresponde a la ubicación del Estudio Principal.	Se acepta el desvirtúa reparos para la localidad de Papudo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.491	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PRODUCTORA DOMINGO SANDOVAL E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.450	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.2426 de 18.02.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 26.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.05.2021.	0
	Existe error en el valor de las coordenadas correspondientes a la Latitud para el Estudio Principal y Planta Transmisora informadas en Anexo 2 (32° 30' 24" Lat Sur) con relación a la informada en la Planilla de Cálculo (32° 30' 34" Lat Sur).	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.2426 de 18.02.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 26.04.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.05.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.302	Falta acompañar cédula de identidad vigente del representante legal Don Domingo Sandoval Lira, la presentada venció en octubre de 2019.	El participante no responde reparos.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.462 43.262	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.444	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA MERIDIONAL SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.460	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 2.436, de 18.02.2021, que formulaba reparos fue recibido por doña María Sandoval con fecha 10.06.2021, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el día 24.06.2021.	0
	Existe error en el valor de las coordenadas correspondientes a la Latitud para el Estudio Principal y Planta Transmisora informadas en Anexo 2 (32° 30' 24" Lat Sur) con relación a la informada en la Planilla de Cálculo (32° 30' 34" Lat Sur).	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 2.436, de 18.02.2021, que formulaba reparos fue recibido por doña María Sandoval con fecha 10.06.2021, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el día 24.06.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
294.315	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.452	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.437 de 18.02.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 25.02.2021 y se realizó su descarga con fecha 26.02.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 12.03.2021.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe error en el valor de las coordenadas correspondientes a la Latitud para el Estudio Principal y Planta Transmisora informadas en Anexo 2 (32° 30' 24" Lat Sur) con relación a la informada en la Planilla de Cálculo (32° 30' 34" Lat Sur).	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.437 de 18.02.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 25.02.2021 y se realizó su descarga con fecha 26.02.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 12.03.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
294.310	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.384 43.230	El valor del factor Kc es de 0,56.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que	3 BT	KT	0	El participante considera irrelevante responder este reparo debido al puntaje obtenido.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Papudo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
294.373	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.134 42.375	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
294.129	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.151 44.980	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
294.141	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.544 43.427	El valor del factor Kc es de 0,56.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante considera irrelevante responder este reparo debido al puntaje obtenido.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Papudo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
294.528	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.719 43.322	El valor del factor Kc es de 0,56.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante considera irrelevante responder este reparo debido al puntaje obtenido.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Papudo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES				SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
284.710	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.430 44.084	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES				SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
294.414	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: VON BRAUN SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.117 43.435	El valor del factor Kc es de 0,56.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante considera irrelevante responder este reparo debido al puntaje obtenido.	No se acepta el desvirtúa reparos, de acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 2455/C fue descargado con fecha 25/02/2021, por lo que el plazo vencía impostergablemente el día 11/03/2021 y el participante mediante Ingreso Subtel N° 43435 de fecha 12/03/2021, da respuesta a los reparos, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES				SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
294.102	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.406 44.055	El valor del factor Kc es de 0,63.						



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
294.396	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.391 44.041	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
294.379	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Papudo**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AUSTRAL BROADCASTING SPA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	SC
2	BOX-COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	SC
3	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	SC
4	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRÉ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,63	0,63	1,00	1,00	0	0	NC
5	COMUNICACIONES OSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,59	0,59	1,00	1,00	0	59	SC
6	COMUNICACIONES SALTO DEL SOLDADO LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,55	0,55	1,00	1,00	0	55	C
7	HAPPY RADIO SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	SC

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
8	INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,54	0,54	1,00	1,00	0	0	NC
9	MARFON COMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	SC
10	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	SC
11	MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,59	0,59	1,00	1,00	0	59	SC
12	MATRIX SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	SC
13	PRODUCTORA DOMINGO SANDOVAL E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,54	0,54	1,00	1,00	0	0	NC
14	PUBLICENTRO SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	SC
15	RADIODIFUSORA MERIDIONAL SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,54	0,54	1,00	1,00	0	0	NC
16	RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,54	0,54	1,00	1,00	0	0	NC
17	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,56	0,56	1,00	1,00	0	0	NC
18	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	SC
19	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	SC
20	TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,56	0,56	1,00	1,00	0	0	NC
21	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,56	0,56	1,00	1,00	0	0	NC
22	TWINS TOWERS CHILE SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	SC
23	VON BRAUN SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,56	0,56	1,00	1,00	0	0	NC
24	XPLORA MULTIMEDIOS SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	SC
25	YANCEY COMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Papudo** a los participantes **AUSTRAL BROADCASTING SPA., BOX-COMUNICACIONES SPA, COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA., COMUNICACIONES OSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L., HAPPY RADIO SpA., MARFON COMUNICACIONES SpA., MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L., MATRIX SpA., PUBLICENTRO SpA., SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA, TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L., TWINS TOWERS CHILE SpA., XPLORA MULTIMEDIOS SpA. y YANCEY COMUNICACIONES SpA.**

#### OBSERVACIONES:

##### **AUSTRAL BROADCASTING SPA**

- Sin Observaciones.

##### **BOX-COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

##### **COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRÉ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES OSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES SALTO DEL SOLDADO LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**HAPPY RADIO SpA**

- Sin Observaciones.

**INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.**

- La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra beneficiada por el Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extendió la vigencia de las cédulas de identidad.

**MARFON COMUNICACIONES SpA**

- Sin Observaciones.

**MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SpA**

- Sin Observaciones.

**PRODUCTORA DOMINGO SANDOVAL E.I.R.L.**

- La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra beneficiada por el Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extendió la vigencia de las cédulas de identidad.

**PUBLICENTRO SpA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA MERIDIONAL SpA**

- La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra beneficiada por el Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extendió la vigencia de las cédulas de identidad.

**RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.**

- La Cédula Nacional de Identidad del Representante Técnico no se encuentra vigente al momento de la presentación del proyecto. Sin embargo, se encuentra beneficiada por el Decreto N° 32 de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que extendió la vigencia de las cédulas de identidad.

**SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN  
NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SpA**

- Sin Observaciones.

**VON BRAUN SpA**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SpA**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SpA**

- Sin Observaciones.

**9.3. LOCALIDAD : Pucón - 101,7 MHz**

**PARTICIPANTE: AUSTRAL BROADCASTING SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.095 41.498	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima calculada por Subtel (9,05 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (9,81 dB).	3° BT	KT	0	La postulante ratifica el calculo de perdidas, obtenido usando software de Aldena Emlab. En todo caso adjunta nueva modelación con los datos del Anexo N° 2 en que demuestra que no hay cambios.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información es consistente con el proyecto técnico y no modifica la zona de servicio presentada.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Existen inconsistencia en la diferencias en las alturas de las antenas, de acuerdo a lo indicado en el cuadro de Datos Arreglo de Antenas y lo señalado en el informe que adjunta en su proyecto.	3° BT	KT	0	La postulante remite Anexo N° 2 corregido, por error de transcripción en la altura de la antena N° 5 de 27,5 a 25,5 metros, asimismo, ratifica el calculo de perdidas, obtenido usando software de Aldena Emlab.	Se acepta la respuesta. El dato corregido corresponde al utilizado en su calculo que adjunta en su proyecto	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 41.498, señala que adjunta certificado.	No se acepta. No se encontró el certificado en el documento ingresado.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.079	Falta Certificado de Antecedentes Penales original de Don Sebastián Araya Rojas, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.497 42.499	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima calculada por Subtel (9,05 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (9,81 dB).	3° BT	KT	0	La postulante ratifica el calculo de perdidas, obtenido usando software de Aldena Emlab. En todo caso adjunta nueva modelación con los datos del Anexo N° 2 en que demuestra que no hay cambios.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información es consistente con el proyecto técnico y no modifica la zona de servicio presentada.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Existen inconsistencia en la diferencias en las alturas de las antenas, de acuerdo a lo indicado en el cuadro de Datos Arreglo de Antenas y lo señalado en el informe que adjunta en su proyecto.	3° BT	KT	0	La postulante remite Anexo N° 2 corregido, por error de transcripción en la altura de la antena N° 5 de 27,5 a 25,5 metros, asimismo, ratifica el calculo de perdidas, obtenido usando software de Aldena Emlab.	Se acepta la respuesta. El dato corregido corresponde al a utilizado en su calculo que adjunta en su proyecto	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante señala que adjunta certificado emitido por la DGAC.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se adjunta el documento requerido.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
294.461	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES EDUARDO ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.244 38.498	El valor del factor Kc es de 0,76.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.246	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRÉ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.583 42.468	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima calculada por Subtel (9,05 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (9,81 dB).	3° BT	KT	0	La postulante ratifica el calculo de perdidas, obtenido usando software de Aldena Emlab. En todo caso adjunta nueva modelación con los datos del Anexo N° 2 en que demuestra que no hay cambios.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información es consistente con el proyecto técnico y no modifica la zona de servicio presentada.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Existen inconsistencia en la diferencias en las alturas de las antenas, de acuerdo a lo indicado en el cuadro de Datos Arreglo de Antenas y lo señalado en el informe que adjunta en su proyecto.	3° BT	KT	0	La postulante remite Anexo N° 2 corregido, por error de transcripción en la altura de la antena N° 5 de 27,5 a 25,5 metros, asimismo, ratifica el calculo de perdidas, obtenido usando software de Aldena Emlab.	Se acepta la respuesta. El dato corregido corresponde al a utilizado en su calculo que adjunta en su proyecto	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	2	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.563	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.666 41.315	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el catálogo de los conectores a marca Commscope, modelo L4TNM-PSA, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0	La postulante adjunta catalogo solicitado.	Se acepta respuesta. El catalogo remitido es el mismo incluido en el listado de equipos.	2
	No se acompaña archivo del certificado de Título del Representante Técnico.	3° BT	KT	0	La postulante adjunta certificado de titulo	Se acepta la respuesta. El documento que adjunta se encuentra validado.	2
	No se acompaña archivo de la Cédula Nacional de Identidad (Vigente) del Representante Técnico	3° BT	KT	2	La postulante adjunta cedula de identidad vigente.	Se acepta la respuesta. El documento que adjunta se encuentra validado y vigente.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.691	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CRC CHILE SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.115 41.484	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima calculada por Subtel (9,05 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (9,81 dB).	3° BT	KT	0	La postulante ratifica el calculo de perdidas, obtenido usando software de Aldena Emlab. En todo caso adjunta nueva modelación con los datos del Anexo N° 2 en que demuestra que no hay cambios.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información es consistente con el proyecto técnico y no modifica la zona de servicio presentada.	2



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Existen inconsistencia en la diferencias en las alturas de las antenas, de acuerdo a lo indicado en el cuadro de Datos Arreglo de Antenas y lo señalado en el informe que adjunta en su proyecto.	3° BT	KT	0	La postulante remite Anexo N° 2 corregido, por error de transcripción en la altura de la antena N° 5 de 27,5 a 25,5 metros, asimismo, ratifica el calculo de perdidas, obtenido usando software de Aldena Emlab.	Se acepta la respuesta. El dato corregido corresponde al utilizado en su calculo que adjunta en su proyecto	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	2	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No se acompaña el catálogo de la antena marca Aldena, modelo ASD 0102211, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2.	3° BT	KT	0	La postulante adjunta catalogo de antena solicitado en formato pdf.	Se acepta la respuesta. El catalogo corresponde a la antena especificada en el Listado de Equipos del Anexo N°2.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.099	Falta Certificado de Antecedentes Penales original de Don Alex Molina Castillo, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DATA MEDIOS SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.225 27.627	El valor del factor Kc es de 0,8.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No acompaña el Formulario del modelamiento de la antena marca IRTE modelo YFL 17000 en formato excel.	3° BT	KT	0	La postulante adjunta formulario de Modelamiento de la Antena Modelo YFL17000_77000 utilizado en este proyecto en formato Excel, que por error se comprimió en formato pdf.	Se acepta la respuesta. El documento remitido cumple con las Bases y la información contenida en el es similar al remitido en formato pdf.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
294.226	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ICG CHILE SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.137 42.381	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima calculada por Subtel (9,05 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (9,81 dB).	3° BT	KT	0	La postulante ratifica el calculo de perdidas, obtenido usando software de Aldena Emlab. En todo caso adjunta nueva modelación con los datos del Anexo N° 2 en que demuestra que no hay cambios.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información es consistente con el proyecto técnico y no modifica la zona de servicio presentada.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Existen inconsistencia en la diferencias en las alturas de las antenas, de acuerdo a lo indicado en el cuadro de Datos Arreglo de Antenas y lo señalado en el informe que adjunta en su proyecto.	3° BT	KT	0	La postulante remite Anexo N° 2 corregido, por error de transcripción en la altura de la antena N° 5 de 27,5 a 25,5 metros, asimismo, ratifica el calculo de perdidas, obtenido usando software de Aldena Emlab.	Se acepta la respuesta. El dato corregido corresponde al a utilizado en su calculo que adjunta en su proyecto	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	2	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.121	Falta acompañar Certificado de Antecedentes Penales original de Doña Verónica Carrera Guzmán, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.295 88.486	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No acompaña la "Memoria de Cálculo de Pérdidas" y con ello no es posible verificar las pérdidas de cables, conectores y otros.	3° BT	KT	0	La postulante señala que por un error de compaginación no se incluyó el archivo en la carpeta S2. Acompaña memoria de calculo solicitada.	Se acepta la respuesta. Las perdidas son las consideradas en su proyecto.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.297	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.554 43.202	El valor del factor Kc es de 0,72.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima calculada por Subtel (9,05 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (9,81 dB).	3° BT	KT	0	La postulante ratifica el calculo de perdidas, obtenido usando software de Aldena Emlab. En todo caso adjunta nueva modelación con los datos del Anexo N° 2 en que demuestra que no hay cambios.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información es consistente con el proyecto técnico y no modifica la zona de servicio presentada.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Existen inconsistencia en la diferencias en las alturas de las antenas, de acuerdo a lo indicado en el cuadro de Datos Arreglo de Antenas y lo señalado en el informe que adjunta en su proyecto.	3° BT	KT	0	La postulante remite Anexo N° 2 corregido, por error de transcripción en la altura de la antena N° 5 de 27,5 a 25,5 metros, asimismo, ratifica el calculo de perdidas, obtenido usando software de Aldena Emlab.	Se acepta la respuesta. El dato corregido corresponde al a utilizado en su calculo que adjunta en su proyecto	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	2	El participante señala que adjunta certificado emitido por la DGAC.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
294.521	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.236 48.028	El valor del factor Kc es de 0,72.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo para esta localidad en los radiales 80° y 280°.	3° BT	KT	0	La postulante señala que por un error de transcripción en el Anexo N° 2 en las "Características Técnicas de las Instalaciones" no se detalló el valor correspondiente a "Otras Pérdidas" que en este caso es de 0,3 dB y corresponde a un distribuidor de potencia de 6 salidas. Adjunta Anexo N° 2 con la corrección.	Se acepta la respuesta. Efectuado el cálculo considerando la pérdida señalada de 0,3 dB informada en su respuesta, con ello se mantiene la zona de servicio original y la zona propuesta no excede el círculo máximo.	2
	Existe un error en las coordenadas de ubicación tanto del estudio como de la planta transmisora indicadas en el formulario del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0	La postulante señala que efectivamente hay un error de transcripción en las coordenadas tanto de la planta transmisora y estudios e incluye Anexo N° 2 con las correcciones correspondientes	Se acepta la respuesta. Las coordenadas corregidas fueron las utilizadas en el calculo de la planilla que adjunta.	2
	No es consistente la información de "otras pérdidas" señaladas en el Formulario de solicitud y la señalada en la imagen del archivo de cálculo de zona de servicio que es parte de su expediente. Esto genera una diferencia en las distancias de la zona de servicio calculadas en algunos radiales.	3° BT	KT	2	Señala que por un error de transcripción en el Anexo N° 2 en las "Características Técnicas de las Instalaciones" no se detalló el valor correspondiente a "Otras Pérdidas" que en este caso es de 0,3 dB y corresponde a un distribuidor de potencia de 6 salidas. Se adjunta Anexo N° 2 con la corrección	Se acepta la respuesta. El dato de pérdida fue contemplado en el calculo de la planilla que adjunta.	2
	No adjunta los archivos del Formulario de Modelamiento de Antenas y de planilla de cálculo de la zona de servicio, ambos en formato excel.	3° BT	KT	0	La postulante adjunta catalogo archivos solicitados en formato excel.	Se acepta la respuesta. Los archivos cumplen las Bases del concurso, se encuentran en formato excel.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una discrepancia entre las pérdidas especificadas por el concursante en la Memoria de Cálculo de Pérdidas y en las utilizadas en la planilla de Cálculo de Zona de Servicio.	3° BT	KT	0	Señala que en ambos casos, esto es en la Memoria de Cálculo de Pérdidas y en la Planilla de Cálculo de Zona de Servicio, en el proyecto se indicó 0,9796 dB y 0,98 dB respectivamente. Entendemos que para todos los efectos no hay discrepancia en el valor de las pérdidas	Se acepta la respuesta. Los valores utilizados, presentan una diferencia marginal y no influyen en los resultados obtenidos.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
294.236	Falta copia simple de cédula de identidad de Marlene Vicuña Guerrero, R.U.T N° 13.910.445-5			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MILLARAY COMUNICACIONES SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.219 28.591	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No acompaña el Formulario del modelamiento de la antena marca IRTE modelo YFL 17000 en formato excel.	3° BT	KT	0	La postulante adjunta formulario de Modelamiento de la Antena Modelo YFL17000_77000 utilizado en este proyecto en formato Excel, que por error se comprimio en formato pdf.	Se acepta la respuesta. El documento remitido cumple con las Bases y la información contenida en el es similar al remitido en formato pdf.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
294.221	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MM ELECTRONICA E HIJOS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.518 No contesta	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 2.420 de 18.02.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 25.02.2021 y se realizó su descarga con fecha 25.02.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.03.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
294.447	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PRIME COMUNICACIONES Spa**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.222 28.593	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No acompaña el Formulario del modelamiento de la antena marca IRTE modelo YFL 17000 en formato excel.	3° BT	KT	0	La postulante adjunta formulario de Modelamiento de la Antena Modelo YFL17000_77000 utilizado en este proyecto en formato Excel, que por error se comprimió en formato pdf.	Se acepta la respuesta. El documento remitido cumple con las Bases y la información contenida en el es similar al remitido en formato pdf.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
294.223	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PRODUCTORA DE EVENTOS MARIA MELANIA DELPINO BLANCHET E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
293.964 37.380	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	No se acompaña el archivo en formato kmz con el resultado de la zona de propagación obtenido de la planilla de cálculo Excel, georreferenciado en Google Earth	3° BT	KT	0	El participante adjunta archivo kmz con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos, la información presentada es consistente con el proyecto técnico presentado.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
293.962	Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documentos legales solicitados.		8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.469 43.262	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima calculada por Subtel (9,05 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (9,81 dB).	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Pucón, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Pucón.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Existen inconsistencia en la diferencias en las alturas de las antenas, de acuerdo a lo indicado en el cuadro de Datos Arreglo de Antenas y lo señalado en el informe que adjunta en su proyecto.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Pucón, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Pucón.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Pucón, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Pucón.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
294.444	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.387 43.230	El valor del factor Kc es de 0,68.						



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las pérdidas indicadas de 0,40 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,20 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3° BT	KT	0	El participante considera irrelevante responder este reparo debido al puntaje obtenido.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Pucón.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 30.117.	3° BT	KT	0	El participante considera irrelevante responder este reparo debido al puntaje obtenido.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Pucón.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>			<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>
294.373	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
293.302 65.752	El valor del factor Kc es de 0,72.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta un comprobante de pago.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta la respuesta a reparos. El documento acompañado contiene coordenadas distintas a las indicadas por la postulante para la ubicación de la planta transmisora.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
293.298	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
293.344 35.859	El valor del factor Kc es de 0,65.						
	Indica en un posición errónea las coordenadas de la planta transmisora en el formulario de solicitud del Anexo N° 2	3° BT	KT	0	La postulante remite nuevo Formulario corregido, en donde ubica correctamente las coordenadas de la planta.	Se acepta la respuesta. Los datos de dirección y ubicación son los mismos del proyecto original.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
293.341	Inscripción de la escritura de constitución de la persona jurídica, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces (CBR), se encuentra incompleta, solo adjuntan la primera hoja, debe ser completa	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD  
LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.299	El valor del factor Kc es de 0,7.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
294.304	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO  
CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.153 44.980	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima calculada por Subtel (9,05 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (9,81 dB).	3° BT	KT	0	Postulante renuncia a la localidad	La participante renuncia a la postulación para esta localidad mediante ingreso Subtel N° 44.980 de 15.03.2021.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Existen inconsistencia en la diferencias en las alturas de las antenas, de acuerdo a lo indicado en el cuadro de Datos Arreglo de Antenas y lo señalado en el informe que adjunta en su proyecto.	3° BT	KT	0	Postulante renuncia a la localidad	La participante renuncia a la postulación para esta localidad mediante ingreso Subtel N° 44.980 de 15.03.2021.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Postulante renuncia a la localidad	La participante renuncia a la postulación para esta localidad mediante ingreso Subtel N° 44.980 de 15.03.2021.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
294.141	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.548 43.427	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	Las pérdidas indicadas de 0,40 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,20 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3° BT	KT	0	El participante considera irrelevante responder este reparo debido al puntaje obtenido.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Pucón.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante considera irrelevante responder este reparo debido al puntaje obtenido.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Pucón.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
294.528	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.733 43.322	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	Las pérdidas indicadas de 0,40 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,20 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3° BT	KT	0	El participante considera irrelevante responder este reparo debido al puntaje obtenido.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Pucón.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 30.111.	3° BT	KT	0	El participante considera irrelevante responder este reparo debido al puntaje obtenido.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Pucón.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
284.710	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TOROMAR SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.239 49.623	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo para esta localidad en los radiales 80° y 280°.	3° BT	KT	0	La postulante indica que en el Anexo N° 2 en las "Características Técnicas de las Instalaciones" por un error de transcripción no se especificó el valor de "Otras Pérdidas" con la cual se altera la Zona de Servicio Calculada, el valor correcto es 0,30 dB y corresponde al distribuidor de potencia, como se indica en la Planilla de Cálculo y en el Anexo N°2 corregido, quedando la zona de servicio calculada íntegramente al interior de la zona máxima.	Se acepta la respuesta. El valor de pérdida que se introduce, no altera la zona de servicio calculada, ni menos el factor Kc. La zona de servicio no excede la zona máxima Subtel.	2
	Existe un error en las coordenadas de ubicación tanto del estudio como de la planta transmisora indicadas en el formulario del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0	La postulante señala que efectivamente por un error de transcripción se indicaron en forma errónea las coordenadas del Estudio Principal y Planta transmisora y adjunta Anexo N° 2 con la corrección correspondiente.	Se acepta la respuesta. Tanto el estudio como la planta transmisora se encuentran en la misma ubicación y las coordenadas corregidas fueron las utilizadas en el cálculo de la planilla que adjunta.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es consistente la información de "otras pérdidas" señaladas en el Formulario de solicitud y la señalada en la imagen del archivo de cálculo de zona de servicio que es parte de su expediente. Esto genera una diferencia en las distancias de la zona de servicio calculadas en algunos radiales.	3° BT	KT	2	La postulante indica que en el Anexo N° 2 en las "Características Técnicas de las Instalaciones" por un error de transcripción no se especificó el valor de "Otras Pérdidas" con la cual se altera la Zona de Servicio Calculada, el valor correcto es 0,30 dB y corresponde al distribuidor de potencia, como se indica en la Planilla de Cálculo y en el Anexo N°2 corregido, quedando la zona de servicio calculada íntegramente al interior de la zona máxima.	Se acepta la respuesta. El valor de pérdida que se introduce, no altera la zona de servicio calculada, ni menos el factor Kc. La zona de servicio no excede la zona máxima Subtel.	2
	No adjunta los archivos del Formulario de Modelamiento de Antenas y de planilla de cálculo de la zona de servicio, ambos en formato excel.	3° BT	KT	0	La postulante adjunta la Planilla de Cálculo de Zona de Servicio y el Formulario de Modelamiento de la antena Aldena ASR0302320, todo en formato Excel.	Se acepta la respuesta. Los archivos que adjunta se encuentran en formato excel y corresponde la antena a la señalada en el Listado de Equipos de la radioemisora.	2
	Existe una discrepancia entre las pérdidas especificadas por el concursante en la Memoria de Cálculo de Pérdidas y en las utilizadas en la planilla de Cálculo de Zona de Servicio.	3° BT	KT	0	La postulante indica que las pérdidas en la Memoria de Cálculo de Pérdidas señala un total de 0,9796 dB. A su vez las pérdidas en la Planilla de Cálculo de Zona de Servicio indican un total de 0,98 dB ( 0,68 dB en cables y conectores y 0,30 en el divisor de potencia). Los valores señalados son absolutamente consistentes y si la discrepancia se refiere a una diferencia de 0,4 milésimas, entendemos que no tiene significancia alguna puesto que es práctica habitual aproximar a la centésima superior cuando la milésima es 5 o mayor, además que indistintamente con estos valores no se altera la zona de servicio calculada.	Se acepta la respuesta. Los valores de pérdidas utilizados son los mismos utilizados en la planilla que adjunta y no influyen en los resultados de zona de servicio obtenidos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.239	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.432 44.084	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima calculada por Subtel (9,05 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (9,81 dB).	3° BT	KT	0	Postulante informa que se desiste de esta postulación para Pucón.	No presenta descargos para la localidad de Pucón.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Existen inconsistencia en la diferencias en las alturas de las antenas, de acuerdo a lo indicado en el cuadro de Datos Arreglo de Antenas y lo señalado en el informe que adjunta en su proyecto.	3° BT	KT	0	Postulante informa que se desiste de esta postulación para Pucón.	No presenta descargos para la localidad de Pucón.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Postulante informa que se desiste de esta postulación para Pucón.	No presenta descargos para la localidad de Pucón.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
294.414	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: VON BRAUN SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.120 43.435	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	Las pérdidas indicadas de 0,40 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,20 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3° BT	KT	0	El participante considera irrelevante responder este reparo debido al puntaje obtenido.	No se acepta el desvirtúa reparos, de acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 2455/C fue descargado con fecha 25/02/2021, por lo que el plazo vencía impostergablemente el día 11/03/2021 y el participante mediante Ingreso Subtel N° 43435 de fecha 12/03/2021, da respuesta a los reparos, encontrándose fuera de plazo legal.	0



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 30.098.	3° BT	KT	0	El participante considera irrelevante responder este reparo debido al puntaje obtenido.	No se acepta el desvirtúa reparos, de acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 2455/C fue descargado con fecha 25/02/2021, por lo que el plazo vencía impostergablemente e el día 11/03/2021 y el participante da respuesta a los reparos con fecha 12/03/2021. encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.102	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.426 35.559	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	Las pérdidas indicadas de 0,40 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,20 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Pucón, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Pucón.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Pucón, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Pucón.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.026	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.407 44.055	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima calculada por Subtel (9,05 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (9,81 dB).	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Pucón, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Pucón.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Existen inconsistencia en la diferencias en las alturas de las antenas, de acuerdo a lo indicado en el cuadro de Datos Arreglo de Antenas y lo señalado en el informe que adjunta en su proyecto.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Pucón, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Pucón.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Pucón, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Pucón.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.396	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
294.393 44.041	El valor del factor Kc es de 0,72.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima calculada por Subtel (9,05 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (9,81 dB).	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Pucón, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Pucón.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Existen inconsistencia en la diferencias en las alturas de las antenas, de acuerdo a lo indicado en el cuadro de Datos Arreglo de Antenas y lo señalado en el informe que adjunta en su proyecto.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Pucón, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Pucón.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos para la postulación a la localidad de Pucón, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No se acepta el desvirtúa reparos. No presenta descargos para la localidad de Pucón.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
294.379	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pucón**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AUSTRAL BROADCASTING SPA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
3	COMUNICACIONES EDUARDO ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	SC

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
4	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRÉ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	C
5	COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	C
6	CRC CHILE SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	C
7	DATA MEDIOS SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
8	ICG CHILE SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	C
9	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	SC
10	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	C
11	MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
12	MILLARAY COMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
13	MM ELECTRONICA E HIJOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,70	0,70	1,00	1,00	0	0	NC
14	PRIME COMUNICACIONES SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
15	PRODUCTORA DE EVENTOS MARIA MELANIA DELPINO BLANCHET E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	C
16	PUBLICENTRO SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
17	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	NC
18	SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
19	SOCIEDAD DE PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,65	0,65	1,00	1,00	0	65	C
20	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1,00	0,70	0,70	1,00	1,00	70	70	C
21	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
22	TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	NC
23	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	NC
24	TOROMAR SpA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	C
25	TWINS TOWERS CHILE SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
26	VON BRAUN SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	NC
27	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	NC
28	XPLORA MULTIMEDIOS SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
29	YANCEY COMUNICACIONES SpA	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Pucón** a los participantes **COMUNICACIONES EDUARDO ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L., DATA MEDIOS SpA., LEONE**

**COMUNICACIONES LIMITADA, MILLARAY COMUNICACIONES SpA. y PRIME COMUNICACIONES SpA.**

**OBSERVACIONES:**

**AUSTRAL BROADCASTING SPA**

- Sin Observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA**

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no a San Vicente de Tagua Tagua, como señala en el formulario de solicitud.

**COMUNICACIONES EDUARDO ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRÉ E.I.R.L.**

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no a San Vicente de Tagua Tagua, como señala en el formulario de solicitud.

**COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CRC CHILE SpA**

- Sin Observaciones.

**DATA MEDIOS SpA**

- Sin Observaciones.

**ICG CHILE SpA**

- Sin Observaciones.

**LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**MILLARAY COMUNICACIONES SpA**

- Sin Observaciones.

**MM ELECTRONICA E HIJOS LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**PRIME COMUNICACIONES SpA**

- Sin Observaciones.

**PRODUCTORA DE EVENTOS MARIA MELANIA DELPINO BLANCHET E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**PUBLICENTRO SpA**

- Sin Observaciones.

**SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.**

- Sin observaciones.

**SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD DE PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TOROMAR SpA**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SpA**

- Sin Observaciones.

**VON BRAUN SpA**

- Sin Observaciones.

**WICOM TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SpA**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SpA**

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

### RESULTADO DEL INFORME N° 2

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Región de Coquimbo	Ovalle (98,5 MHz)	AGENCIA CARACOL SpA	292.942	0	NC	No Cumple
		AUSTRAL BROADCASTING SPA	294.091	87	SC	Sorteo
		BOX-COMUNICACIONES SPA	294.112	87	SC	Sorteo
		CARLOS RENÉ RAMOS GARCIA COMUNICACIONES E.I.R.L.	293.956	74	C	Cumple
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA	294.492	87	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	294.337	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRÉ E.I.R.L.	294.581	87	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.	292.695	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	294.009	71	C	Cumple
		COMUNICACIONES RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO E.I.R.L.	294.184	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES SANTA IGNACIA SpA	293.278	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES VALLE DEL CHOAPA SpA	292.860	0	NC	No Cumple
		CRC CHILE SpA	294.113	87	SC	Sorteo
		EDUARDO ANTONIO ROJAS DÍAZ, ÁRIDOS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS E.I.R.L.	293.250	0	NC	No Cumple
		EMPRESA COMERCIAL EL CHARRUA SpA	294.694	0	NC	No Cumple
		FABRICACIÓN DIGITAL DISEBEL SpA	292.895	0	NC	No Cumple
		HAPPY RADIO SpA	294.673	87	SC	Sorteo
		ICG CHILE SpA	294.135	87	SC	Sorteo
		INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SpA	294.439 294.659	0	NC	No Cumple
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	294.045	0	NC	No Cumple
LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	294.301	0	NC	No Cumple		

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Región de Coquimbo	Ovalle (98,5 MHz)	MADERO COMUNICACIONES LIMITADA	294.191	70	C	Cumple
		MARFON COMUNICACIONES SpA	294.541	87	SC	Sorteo
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	294.546	87	SC	Sorteo
		PROSITEL SpA	294.202	70	C	Cumple
		PUBLICENTRO SpA	294.455	87	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA ARCOIRIS SpA	294.058	71	C	Cumple
		RADIODIFUSORA DEL CENTRO SpA	294.125	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.	294.701	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA SAMIRA SpA	293.262	0	NC	No Cumple
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	294.381	0	NC	No Cumple
		SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA	294.178	0	NC	No Cumple
		SIGNAL COMUNICACIONES SpA	294.708	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA	294.132	87	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	294.157	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	294.539	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	294.736	0	NC	No Cumple
		TWINS TOWERS CHILE SpA	294.427	87	SC	Sorteo
		VON BRAUN SpA	294.114	0	NC	No Cumple
		XPLORA MULTIMEDIOS SpA	294.405	87	SC	Sorteo
		YANCEY COMUNICACIONES SpA	294.386	87	SC	Sorteo
ZETA RADIO CHILE SpA	294.374	87	SC	Sorteo		
Región de Valparaíso	Papudo (91,5 MHz)	AUSTRAL BROADCASTING SPA	294.093	63	SC	Sorteo
		BOX-COMUNICACIONES SPA	294.106	63	SC	Sorteo
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA	294.494	63	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRÉ E.I.R.L.	294.573	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES OSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	294.235	59	SC	Sorteo



Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Región de Valparaíso	Papudo (91,5 MHz)	COMUNICACIONES SALTO DEL SOLDADO LIMITADA	293.939	55	C	Cumple
		HAPPY RADIO SpA	294.675	63	SC	Sorteo
		INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	294.711	0	NC	No Cumple
		MARFON COMUNICACIONES SpA	294.545	63	SC	Sorteo
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	294.549	63	SC	Sorteo
		MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.	294.236	59	SC	Sorteo
		MATRIX SpA	294.493	63	SC	Sorteo
		PRODUCTORA DOMINGO SANDOVAL E.I.R.L.	294.450	0	NC	No Cumple
		PUBLICENTRO SpA	294.462	63	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA MERIDIONAL SpA	294.460	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.	294.452	0	NC	No Cumple
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	294.384	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA	294.134	63	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	294.151	63	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	294.544	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	294.719	0	NC	No Cumple
		TWINS TOWERS CHILE SpA	294.430	63	SC	Sorteo
		VON BRAUN SpA	294.117	0	NC	No Cumple
		XPLORA MULTIMEDIOS SpA	294.406	63	SC	Sorteo
		YANCEY COMUNICACIONES SpA	294.391	63	SC	Sorteo
Región de La Araucanía	Pucón (101,7 MHz)	AUSTRAL BROADCASTING SPA	294.095	0	NC	No Cumple
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA	294.497	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES EDUARDO ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.	294.244	76	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRÉ E.I.R.L.	294.583	72	C	Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Región de La Araucanía	Pucón (101,7 MHz)	COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.	294.666	70	C	Cumple
		CRC CHILE SpA	294.115	72	C	Cumple
		DATA MEDIOS SpA	294.225	80	SC	Sorteo
		ICG CHILE SpA	294.137	72	C	Cumple
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	294.295	76	SC	Sorteo
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	294.554	72	C	Cumple
		MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.	294.236	0	NC	No Cumple
		MILLARAY COMUNICACIONES SpA	294.219	80	SC	Sorteo
		MM ELECTRONICA E HIJOS LIMITADA	294.518	0	NC	No Cumple
		PRIME COMUNICACIONES SpA	294.222	80	SC	Sorteo
		PRODUCTORA DE EVENTOS MARIA MELANIA DELPINO BLANCHET E.I.R.L.	293.964	72	C	Cumple
		PUBLICENTRO SpA	294.469	0	NC	No Cumple
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	294.387	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LIMITADA	293.302	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DE PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA	293.344	65	C	Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	294.299	70	C	Cumple
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNAN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	294.153	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	294.548	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	294.733	0	NC	No Cumple
		TOROMAR SpA	294.239	72	C	Cumple
		TWINS TOWERS CHILE SpA	294.432	0	NC	No Cumple
		VON BRAUN SpA	294.120	0	NC	No Cumple
		WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	294.426	0	NC	No Cumple
		XPLORA MULTIMEDIOS SpA	294.407	0	NC	No Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Región de La Araucanía	Pucón (101,7 MHz)	YANCEY COMUNICACIONES SpA	294.393	0	NC	No Cumple

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 1 resolución de sorteo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,  
Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA  
TATIANA LAGOS  
AGUIRRE

Firmado digitalmente  
por CAROLINA TATIANA  
LAGOS AGUIRRE  
Fecha: 2022.09.13  
16:06:22 -03'00'

**CAROLINA LAGOS AGUIRRE**  
Jefa División Concesiones

MARCO  
ANTONIO  
LABRA  
FUENZALIDA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

MLF/RDC/rdc.